



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 014 - 2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ENE 2012

### VISTOS:

El Informe No. 004-2012/MDCGAL/GA-JAO de fecha 09 de Enero del 2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 139-2011-MDCGAL se designó a lo integrantes de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para el ejercicio presupuestal 2011; Comisión que fue reconfirmada por la Resolución de Alcaldía No. 416-2011-A-MDCGAL.

Que, la Gerencia de Administración de la entidad, ha emitido el Informe No. 004-2012/MDCGAL/GA-JAO en el cual indica que al haberse cambiado funcionarios de la entidad, es necesario designar a los nuevos titulares responsables de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales, por lo que efectúa la propuesta respectiva.

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley No. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de Enero y Marzo de cada año.

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico de patrimonio mobiliario de la entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 95º y demás pertinentes de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.





Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 014 - 2012-MDCGAL

Por lo que estando a las disposiciones contenidas en la Ley No. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONFORMAR, con efectividad desde el 02 de Enero del 2012, la **Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales** de la Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa para el ejercicio 2011, la misma que estará integrada por las personas que a continuación se detallan, las mismas que deberán cumplir su función de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

### TITULARES:

- CPCC SERGIO ARISMENDI QUISPE Presidente.
- CPC SUSANA ACOSTA PANIAGUA Miembro.
- Tec. VICTOR ROBERTO YUFRA FLOR Miembro.

### SUPLENTES:

- Bach. TOMAS VILLAROEEL VARGAS
- CP. JENNIFER WENDY QUISPE MARCA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sin otra particular queda

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

